

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA
FUNDACION UNIVERSIDAD VALLADOLID PROGRAMA "LEARNING JOURNEY" UVA-LES**

REUNIDOS

De una parte, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID** representado por el Excmo. Sr. Alcalde **D. Jesús Julio Carnero García**, en virtud de lo establecido en el artículo 124 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valladolid con CIF P4718700J, y domicilio en Plaza Mayor 1, C.P.47001, de Valladolid.

De otra parte, **Francisco Javier Zaloña Saldaña con DNI 09286536X**, conforme a los poderes otorgados en fecha de 3 de enero de 2024, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID M.P.**, medio propio personificado perteneciente a la Universidad de Valladolid con número en el registro de fundaciones de la Junta de Castilla y León CL-47-00924, con **CIF G47382056**, Francisco Javier Zaloña Saldaña con DNI 09286536X, con domicilio social en Campus Miguel Delibes – P.º de Belén, 11 (47011).

Como fedatario: **D. Jesús Mozo Amo**, Secretario General del Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

Código Seguro de Verificación	IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Fecha	10/07/2026 14:30:22
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Página	1/16



EXPONEN

PRIMERO.- Que la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid tiene atribuidas competencias en materias relacionadas, entre otras, con el Desarrollo económico: Apoyo al emprendimiento y a las empresas; proyectos estratégicos para la atracción de inversiones; Internacionalización de la imagen de la ciudad; relaciones de cooperación económica y comercial; relaciones con instituciones y asociaciones de carácter económico y comercial; fomento de la responsabilidad social empresarial en las pequeñas y medianas empresas.

En este sentido, el Ayuntamiento de Valladolid tiene como misión fundamental el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas del municipio, siendo imprescindible para su consecución la mejora continua de los servicios públicos y la promoción del desarrollo económico, en un marco de sostenibilidad y de dinamización del tejido empresarial local que haga de Valladolid una ciudad competitiva e implicada en el desarrollo de la investigación, la tecnología, la innovación y la gestión del conocimiento, que mantengan y mejoren su posicionamiento como ciudad sostenible e inteligente. El papel del Ayuntamiento de Valladolid en la mejora de la competitividad y productividad de las empresas tiene varios ejes de actuación, entre los que destaca mejorar la competitividad empresarial, a través, entre otras acciones, de la colaboración en el desarrollo de actuaciones en los campos científicos, académicos y culturales como llave de éxito que apoye el crecimiento sostenido y sostenible de las empresas y del tejido empresarial.

SEGUNDO. - Que, según lo dispuesto en sus vigentes estatutos, la Fundación, tiene como fines fundacionales, entre otros, la cooperación en el cumplimiento de los fines de la Universidad de Valladolid, así como potenciar la interacción entre la Universidad y la sociedad, facilitando la innovación, la transferencia de conocimiento y tecnología, contribuyendo así de un modo activo y comprometido al desarrollo económico y social del entorno, y actividades, entre otras, consistentes en la formalización de cuantos convenios de colaboración o contratos con otras entidades sean necesarios para la satisfacción de su misión fundacional y, especialmente, los que contribuyan a la cooperación en los ámbitos de la formación, la transferencia de conocimiento, la investigación, la divulgación científica, el fomento del emprendimiento y el empleo.

TERCERO.- Que el convenio es el instrumento apropiado para que las partes establezcan el adecuado marco de colaboración no contractual, sin ánimo de lucro, para el logro del fin público compartido como es el apoyo a los emprendedores del municipio de Valladolid mediante el establecimiento de actuaciones coordinadas y planificadas que proporcionen herramientas útiles a los emprendedores y empresarios contribuyendo con ello al desarrollo económico y social del territorio y la dinamización del tejido empresarial local, el emprendimiento y la retención del talento, ejes fundamentales de la actividad y competencias que desarrolla la Agencia de Innovación del Ayuntamiento de Valladolid.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Fecha	10/07/2026 14:30:22
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Página	2/16



En consecuencia, es deseo de las partes intervinientes suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las estipulaciones siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio consiste en el establecimiento del marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Universidad de Valladolid, en adelante la Fundación, para impulsar la creación de proyectos de emprendimiento social y económico en Valladolid mediante la colaboración entre estudiantes internacionales y talento emprendedor local, generando impacto directo en el municipio, y en concreto favorecer la atracción de talento internacional, potenciar el emprendimiento juvenil local, generar soluciones innovadoras a retos de Valladolid, fortalecer el ecosistema de innovación (UVa + IDEVa + tercer sector), y posicionar Valladolid como ciudad de innovación abierta, todo ello conforme al Proyecto presentado y recogido en el **ANEXO I**.

SEGUNDA. - Obligaciones de la FUNDACIÓN

1. La **FUNDACIÓN** ejecutará el proyecto presentado conforme al programa adjunto como anexo I al presente convenio, y colaborará con la Agencia de Innovación en el objetivo de implementar, de un lado, propuestas de actuación orientadas a facilitar el establecimiento de conexiones entre el Ayuntamiento de Valladolid y el ecosistema de innovación del país visitante, en materia de gestión del talento, emprendimiento y promoción económica y, de otro, celebrar un encuentro en la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico y/o el Laboratorio Tecnológico de Contenidos Digitales, TechLab 1094, con el objetivo de poner en contacto el talento exterior con el talento local, y dar a conocer, a los estudiantes, la actividad del Ayuntamiento de Valladolid a través de IdeVa, así como de los proyectos de emprendimiento y empresas que aloja en ambos centros (UVa-LES-IDEVa).
2. La **FUNDACIÓN** colaborará con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Valladolid mediante la difusión a alumnos, emprendedores, y otras entidades de las actuaciones que se realicen desde la Agencia de Innovación.
3. Ambas entidades podrán colaborar en la realización de eventos y acciones conjuntas que puedan ser de utilidad para el desempeño de los fines de ambas entidades, participando con sus aportaciones en seminarios, jornadas, foros, talleres, etc.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Fecha	10/07/2026 14:30:22
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Página	3/16



4. Toda información que cualquiera de las partes comunique o facilite a la otra o a la que tengan acceso cualquiera de ellas, por razón o como consecuencia del presente Convenio, será considerada confidencial y no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de las partes para fines ajenos al mismo.
5. En las páginas Web de cada institución donde se recojan contenidos relativos a la materia de este acuerdo, se establecerán enlaces que permitan a los usuarios el acceso a la página Web de la otra institución.
6. Incluir en la publicidad y propaganda que realicen de las actividades que se lleven a efecto: "...en colaboración o convenio con la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid".

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid

El Ayuntamiento de Valladolid asume las siguientes obligaciones mediante el presente Convenio:

1. Aportar la cantidad de 10.000€ y difundir los programas ofrecidos por la FUNDACIÓN entre los emprendedores y colaboradores habituales de la Agencia.
2. Poner a disposición del presente convenio suscrito con la FUNDACIÓN las instalaciones de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico ubicadas en C/ Vega Sicilia 2 Bis, de acuerdo con el horario y disponibilidad de la propia Agencia y durante el período objeto del convenio, con la finalidad de atender y/o de colaborar en las actividades organizadas conjuntamente por ambas entidades.
3. Coordinar con la FUNDACIÓN la programación de actividades conjuntas de interés para la comunidad universitaria, y emprendedora.

CUARTA.- Financiación y compromisos Económico-Financieros, forma de pago, justificación y reintegro

El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en fecha 30 de marzo de 2026, por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, y asimismo por Decreto de Alcaldía número 2135, de fecha 9 de abril de 2026, se dictó resolución mediante la que se aprueba el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2026 del Ayuntamiento de Valladolid, establece una cuantía máxima de 10.000€ para esta subvención directa articulada a través de un Convenio.

El presupuesto del presente Convenio se ha fijado en 10.000 €, considerando que las actividades a realizar tienen unos gastos estimados de 17.430 € según desglose de gastos estimados presentados por la Fundación, según **ANEXO II**.

En el vigente presupuesto existe crédito presupuestario suficiente para atender este compromiso con cargo a la aplicación presupuestaria 01.4331.482.99. La financiación se

Código Seguro de Verificación	IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Fecha	10/07/2026 14:30:22
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Página	4/16



realizará mediante una aportación de 10.000€, tendrá el carácter de prepagable el 100 % (10.000 €) en el plazo de un mes desde su firma.

La justificación de la subvención concedida se realizará con la modalidad prevista en el art. 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor. La justificación deberá presentarse por registro general en el plazo de un mes desde la fecha de fin de actuaciones.

El auditor externo será designado por la Fundación Universidad de Valladolid, y deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En el caso de que esté obligada a auditar sus cuentas anuales (extremo que habrá de acreditarse), la revisión se llevará a cabo por el mismo auditor externo.

La cuenta justificativa con aportación de informe de auditor comprenderá como mínimo, además de la memoria de actuación, la memoria económica justificativa y el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, así como el informe del auditor, no siendo necesaria en este caso la posterior presentación de facturas y recibos, salvo previsiones al respecto en cuanto al ejercicio de funciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes.

Con carácter más detallado, se establece que la cuenta justificativa comprenderá:

- Memoria de actuación donde figuren las actividades realizadas.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades acompañada de un informe del auditor de cuentas. La Memoria económica justificativa contendrá:

- a) Cuadro comparativo las desviaciones acaecidas, en su caso entre el Presupuesto ejecutado y el presupuesto de gastos del Plan Operativo para el año correspondiente
- b) Informe de los gastos en inversión, teniendo en cuenta que no se financiará el coste de adquisición sino el gasto de amortización de acuerdo a sus criterios de contabilización y el bien se dedique al cumplimiento de los objetivos del convenio durante toda la duración del mismo.
- c) Gastos corrientes en suministros y servicios que puedan ser acreditados mediante facturas efectivamente abonadas
- d) Gastos de personal: reflejará la imputación de costes de personal al proyecto mediante nóminas y seguros sociales y por el tiempo efectivamente dedicado al mismo, garantizando la no duplicidad
- e) Informe justificativo de costes indirectos imputados al presupuesto de gastos, que no podrán superar el 10%

- Informe del auditor que deberá estar realizado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, siendo necesario que este informe sea realizado por el

Código Seguro de Verificación	IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Fecha	10/07/2026 14:30:22
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Página	5/16



mismo auditor que, en su caso, realice la auditoría de las cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

El auditor está obligado a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la resolución de concesión que aprueba la subvención nominativa y en la normativa del órgano gestor.

Deberá emitir un informe en el que se detallen las comprobaciones realizadas y se comente todo aquello que pueda suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que órgano gestor pueda concluir al respecto.

La justificación tendrá por objeto acreditar que dichos gastos se corresponden con los previstos en el presupuesto que se acompañe al correspondiente Plan Operativo Anual con las modificaciones que en el mismo realice el Comité de Seguimiento en el ejercicio de sus competencias.

Procederá el reintegro total o parcial de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Valladolid en virtud de este convenio, junto con el interés de demora aplicable, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este convenio por parte de la Universidad de Valladolid, en especial de las cantidades no invertidas en la realización de las actividades para las que se realiza la aportación municipal.
- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del Convenio. En el segundo caso, dará lugar a la devolución proporcional de la cantidad percibida en concepto de subvención.
- Procederá el reintegro del importe que rebase el coste total de la actividad por el exceso de financiación obtenido por concurrencia con otras subvenciones o ayudas.

Las partes podrán colaborar, asimismo, para obtener financiación de fuentes externas, para el desarrollo de las actividades objeto de este Convenio de Colaboración en los términos que oportunamente acuerden.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los realizados desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

QUINTA.- Comisión mixta de seguimiento. Incumplimientos.

Al objeto de llevar a cabo el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio, así como la resolución de las controversias que pudieran suscitarse durante su vigencia en relación con la interpretación y el cumplimiento del mismo, se crea una comisión de seguimiento, de carácter técnico, al amparo de lo previsto en el art. 49.f. de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Código Seguro de Verificación	IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Fecha	10/07/2026 14:30:22
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Página	6/16



La Comisión Mixta de seguimiento estará integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Por parte de la **FUNDACIÓN** serán miembros de dicha comisión:

Francisco Javier Zaloña Saldaña (GERENTE FUNDACIÓN)
 Claudia Marcela Möller Recondo

Por parte del **Ayuntamiento de Valladolid**

Fernando Rubio Ballesteros (GERENTE IDEVA)
 M^a Amparo Ricote Muñoz

La comisión se reunirá cuando estime conveniente y, en todo caso, siempre que una de las partes lo solicite al objeto de revisar la relación de acciones y actividades que se realicen al amparo del presente convenio y resolver cualquier incidencia que pudiera suscitarse.

Podrán asistir, asimismo, aquellas otras personas que por su cargo y en función de la materia que vaya a tratarse, sean invitados por la parte correspondiente para su propio asesoramiento.

SEXTA- Modificación del convenio y cesión de Derechos.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes. Los derechos y obligaciones asumidas por cada una de las partes en virtud del presente convenio no pueden ser cedidos a terceras personas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

SÉPTIMA. - Vigencia y prórrogas.

Este Convenio tendrá vigencia desde el día de la firma hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha en la cual finaliza el programa.

OCTAVA. - Extinción y Terminación.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Fecha	10/07/2026 14:30:22
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Página	7/16



- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Asimismo, cada parte podrá dar por terminado inmediatamente el presente Convenio con preaviso de, al menos, dos meses de antelación. Ello sin perjuicio de que las actividades ya iniciadas deban ejecutarse hasta su finalización.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 LRJSP. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

Las partes no serán responsables por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones que resulten del Convenio cuando ello se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA.- Protección de datos.

Ambas partes se comprometen al cumplimiento de buena fe de cuantas disposiciones se deriven de lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (en adelante, RGPD), en el tratamiento tanto de los datos personales contenidos en el presente convenio como de aquellos que sean necesarios con motivo de la gestión del mismo, mostrando especial diligencia en el cumplimiento de lo recogido en los artículos 5 y 32 del citado Reglamento. Para cuantos datos personales puedan surgir de la firma del presente convenio o de la relación regulada en él, que estén amparados por el RGPD, las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones y derechos regulados en la citada normativa, así como en las demás normativas vigentes y aplicables en materia de protección de datos de carácter personal.

Si como consecuencia de la ejecución de lo previsto en el presente Convenio cualquiera de las partes accediese de forma accidental o involuntaria a datos de carácter personal tratados bajo la responsabilidad de la otra parte, la parte que accediese se compromete a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento del deber de confidencialidad y a utilizarlos exclusivamente en los términos y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el presente contrato. La parte que accediese no empleará dichos datos para finalidades distintas a las previstas en este contrato, ni los comunicará a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

DÉCIMA.- Difusión de la imagen corporativa de las partes.

En caso de que en los elementos de difusión y publicidad en que se haga constar la colaboración entre las partes se incorporen sus logotipos, éstos se ajustarán a la forma, localización, tamaño, tipo de letra, etc., reflejados en el Manual de Imagen Corporativa

Código Seguro de Verificación	IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Fecha	10/07/2026 14:30:22
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Página	8/16



de cada una de las partes, según las directrices de sus respectivos responsables de Marketing o Comunicación.

En caso de producirse alguna discrepancia de criterio en relación a la forma de reproducción de los logotipos de ambas partes, éstas se comprometen a dirimir dichas discrepancias de forma amistosa, actuando de buena fe para alcanzar de común acuerdo una solución satisfactoria para ambas partes. Así mismo, las partes se comprometen a retirar los logos de los elementos de difusión y publicidad una vez finalizada la actividad para la que se incluyeron.

UNDÉCIMA.- Confidencialidad.

Las Partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades, así como de desarrollo y materiales, siempre que todo ello sea necesario para la consecución de las actividades que se deriven del presente Convenio.

Las Partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sea de dominio público, que ya se conociera por la otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tengan acceso, en cumplimiento del Convenio.

Los deberes de confidencialidad que las Partes asumen en virtud del Convenio permanecerán en vigor tras la extinción de este por cualquier causa, salvo que sean dados a conocer por quien sea el titular del secreto o de la información confidencial.

Las Partes se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de la extinción del Convenio, sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Lo previsto en la presente Cláusula se entenderá sin perjuicio de la revelación que resulte de la publicación de información no confidencial en virtud de la Cláusula Quinta.

DUODÉCIMA.- Naturaleza jurídica, legislación aplicable y jurisdicción competente.

El presente convenio tiene carácter administrativo y se registrá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y conforme lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el mismo se encuentra excluido de su ámbito de aplicación.

Así mismo, resultarán de aplicación las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, de derecho privado que resulten de aplicación.

Para cuantas cuestiones puedan suscitarse en torno a la interpretación, ejecución y resolución de este convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de lo contencioso-administrativo de Valladolid capital.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Fecha	10/07/2026 14:30:22
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Página	9/16



Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente Convenio, en la fecha del encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Valladolid

Por la Fundación Universidad de
Valladolid

Fdo.: D. Jesús Julio Carnero García

Fdo.: Francisco Javier Zaloña Saldaña

COMO FEDATARIO PÚBLICO

D. Jesús Mozo Amo

Código Seguro de Verificación	IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Fecha	10/07/2026 14:30:22
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Página	10/16



ANEXO I

Proyecto *Learning Journey*

Video: <https://www.youtube.com/watch?v=IV7ppJaV5l8>

Siguiendo la visión del Tecnológico de Monterrey, las grandes transformaciones educativas se encuentran en los *itinerarios de aprendizaje* y en las *evidencias de impacto*, orientadas al fortalecimiento de “lo humano” y al desarrollo de capacidades que permitan a cada persona elegir su destino, completar y complementar su formación en un tiempo breve, pero significativo.

El *Learning Journey* de la Universidad de Valladolid (UVa) propone y ofrece una experiencia de inmersión total de un mes en la cultura española, combinando aprendizaje académico, vivencia cultural y desarrollo personal y social (incluyendo una formación teórica-práctica en emprendimiento social).

El proyecto convierte la estancia formativa de estudiantes internacionales en una oportunidad estratégica para Valladolid, generando innovación aplicada, atracción de talento y desarrollo de retos mediante la colaboración con el ecosistema emprendedor de la ciudad.

La Fundación UVa solicita al Ayuntamiento de Valladolid una aportación económica para la consecución de las actividades incluidas en el itinerario del emprendimiento, y de las jornadas de co-creación de proyectos, que culminan con una presentación final “*demo day*”.

El objetivo es impulsar la creación de proyectos de emprendimiento social y económico en Valladolid mediante la colaboración entre estudiantes internacionales y talento emprendedor local, generando impacto directo en el municipio, en concreto:

- Favorecer la atracción de talento internacional
- Potenciar el emprendimiento juvenil local
- Generar soluciones innovadoras a retos de Valladolid
- Fortalecer el ecosistema de innovación (UVa + IDEVa + tercer sector)
- Posicionar Valladolid como ciudad de innovación abierta

El proyecto quiere lograr tres metas:

Fase 1: Formación

Fase 2: Co-creación de proyectos

Fase 3: Inmersión en el territorio y réplica de los proyectos más allá de nuestras fronteras

Código Seguro de Verificación	IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Fecha	10/07/2026 14:30:22
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Página	11/16



Los resultados esperados son los siguientes:

- Co-creación de proyectos innovadores aplicables en Valladolid
- Participación de estudiantes internacionales y estudiantes locales en torno a acciones de emprendimiento social
- Retención de talento
- Generación de redes internacionales de colaboración
- Refuerzo de la imagen de Valladolid como ciudad innovadora
- Afianzamiento de la cohesión social

Los participantes del *Learning Journey* se incorporan al itinerario LEAN del Laboratorio de Emprendimiento Social, donde aplican la metodología *learning by doing* + *Design Thinking* + *Legos Serious Play* + ABR, para abordar desafíos reales en equipo. Esta experiencia incluye visitas y trabajo conjunto con instituciones del tercer sector y con el Ayuntamiento de Valladolid y la creación de propuestas de impacto social que podrán implementar posteriormente en sus propias comunidades.

El proceso cuenta con el acompañamiento de mentores expertos y culmina con la presentación en una *demo day*. El encuentro final se concibe como un espacio operativo de validación, contraste y conexión, en el que los proyectos desarrollados por equipos mixtos de estudiantes internacionales y talento local son presentados ante agentes clave del ecosistema de Valladolid —incluyendo el Ayuntamiento, entidades del Tercer Sector, Universidad y tejido empresarial local—.

Este espacio permite no solo visibilizar las propuestas, sino también someterlas a un proceso de análisis práctico orientado a su viabilidad técnica, económica y social, incorporando el conocimiento del territorio y las necesidades reales del municipio.

Asimismo, el encuentro facilitará la generación de vínculos directos entre los promotores de los proyectos y las entidades locales, promoviendo oportunidades de colaboración, pilotaje e implementación en el contexto de Valladolid.

De este modo, la actividad trasciende el carácter expositivo de un proyecto creativo, porque incluye además el diseño de un prototipo de baja densidad en el FabLab de la Fundación, para convertirse en una herramienta de activación del ecosistema local de innovación, contribuyendo a la atracción de talento internacional, al fortalecimiento del emprendimiento juvenil y a la generación de soluciones concretas alineadas con los retos sociales y económicos de la ciudad.

Además, el programa se complementa con un pre-programa virtual COIL (*Collaborative Online International Learning*), que facilita la preparación académica y la conexión intercultural previa entre los participantes.

Por último, el Programa contempla la oferta de actividades culturales diseñadas especialmente y en concreto la posibilidad de realizar “El camino creativo de Santiago” que incluye experiencias con el emprendimiento: www.espanacreativa.es (de libre elección).

Código Seguro de Verificación	IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Fecha	10/07/2026 14:30:22
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Página	12/16



La propuesta ofertada se inscribe en el marco de los Estudios Propios de la Universidad de Valladolid, y dentro de los Títulos Propios en los Cursos específicos de Formación Permanente. En concreto la formación específica **sobre emprendimiento social** presenta un programa orientado a fomentar la colaboración en materia de emprendimiento entre los estudiantes emprendedores de la UVA y estudiantes o trabajadores de otros países (entre ellos Corea del Sur), la comunicación intercultural, el pensamiento crítico, el trabajo en equipo y la conciencia social, todo en un entorno internacional e innovador desarrollado desde Valladolid.

Los estudiantes de Valladolid podrán compartir sus proyectos de emprendimiento con esos estudiantes/ emprendedores extranjeros que estén desarrollando la formación con el fin de lograr generar sinergias empresariales entre ambos, que faciliten la fijación del talento en nuestro municipio de Valladolid a la vez que lo puedan replicar y exportar.

La Fundación UVA, a través del Laboratorio de Emprendimiento Social de la UVA, desarrollará un Itinerario formativo especializado en emprendimiento social, orientado a la formación y/o consolidación del talento en contextos de innovación social y cooperación internacional desde Valladolid.

Este Itinerario comprende, de manera integrada y progresiva, contenidos clave como: la conceptualización del emprendimiento social y el análisis de casos reales; el trabajo colaborativo mediante metodologías activas (*Learning by doing* y *Lego Serious Play*); la incorporación de tecnologías aplicadas (desarrolladas en el FabLab de la UVA para construir prototipados de baja densidad); la reflexión ética y la alineación en valores; el desarrollo de proyectos a través de metodologías ágiles (*Lean* y *Design Thinking*); la valoración económica de propuestas sociales; así como la inmersión en el ecosistema real mediante visitas a empresas vallisoletanas, emprendimientos locales y entidades del tercer sector también de Valladolid.

El objetivo principal de esta formación es impulsar el diseño de comunidades creativas internacionales, integradas por participantes vallisoletanos y de distintos países y procedencias (ámbito universitario, empresarial y social), capaces de identificar retos sociales y generar respuestas innovadoras mediante la combinación de tecnología, pensamiento crítico y sensibilidad hacia la vulnerabilidad social.

A lo largo del Itinerario, los participantes diseñarán y co-crearán proyectos de emprendimiento social que no solo respondan a problemáticas concretas, sino que también se configuren como puntos de partida para futuras colaboraciones en el ámbito empresarial, conectando el talento local con propuestas susceptibles de ser escaladas y replicadas con una clara intención de proyección internacional.

Como culminación del proceso formativo, y en el marco del *Proyecto Learning Journey*, los proyectos creados y diseñados —resultado de un aprendizaje experiencial que incluye interacción directa con el tejido productivo y social del territorio— serán presentados en unas jornadas específicas, siguiendo el modelo del evento Germinal del Laboratorio de Emprendimiento Social de la Universidad de Valladolid. Estas jornadas actuarán como

Código Seguro de Verificación	IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Fecha	10/07/2026 14:30:22
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Página	13/16



espacio de encuentro entre participantes, instituciones y agentes del ecosistema de innovación, favoreciendo la visibilización, validación y potencial escalabilidad de las iniciativas generadas para Valladolid (*demo day*).

El contenido de la formación acreditada queda resumido en los siguientes puntos:

1. Emprendimiento Social: Introducción y casos prácticos
2. Itinerario LEAN
3. Trabajos en equipos colaborativos
4. Alineación en Valores
5. Valoración económica de proyectos sociales
6. Visitas a Centros de Vida Activa, Espacio Joven, Centro Jacinto Benavente (CSS)
7. Visita a instituciones del Tercer Sector (Cruz Roja, Cáritas, INTRAS, Juan Soñador) (UVA-LES)
8. Propuestas de actuación orientadas a facilitar el establecimiento de conexiones entre el Ayuntamiento de Valladolid y el ecosistema de innovación en el país visitante, en materia de gestión del talento, emprendimiento y promoción económica (IDEVa-UVA).
9. Jornadas en la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico y/o el Laboratorio Tecnológico de Contenidos Digitales, Tecla 1094, con el objetivo de poner en contacto el talento exterior con el talento local, y dar a conocer a los estudiantes la actividad del Ayuntamiento de Valladolid a través de Idea, así como de los proyectos de emprendimiento y empresas que aloja en ambos centros (UVA-IDEVa).
10. *Demo Day*: El encuentro final se plantea como un espacio operativo de validación y conexión, donde los proyectos desarrollados por equipos internacionales y locales se contrastan con agentes del ecosistema de Valladolid, facilitando su posible implementación en el municipio

El Programa, y de manera optativa, ofrece la opción de acceder a una formación para el aprendizaje inmersivo del español: una experiencia aplicada, vinculada al territorio y orientada a la acción, que permite a los estudiantes internacionales adquirir competencias comunicativas en español mediante su participación en proyectos, interacción con agentes locales y trabajo colaborativo con estudiantes de Valladolid, con el fin de generar un impacto en la ciudad de Valladolid apostando por:

- Atracción de estudiantes/empreendedores internacionales
- Conexión con la ciudad
- Interacción con ciudadanía
- Mejora de empleabilidad local
- Impacto social local

El programa ofrece clases de español en espacios emblemáticos como la Biblioteca Histórica, el Claustro Gótico o el Aula Triste de la UVA, junto con actividades conversacionales con estudiantes locales y experiencias lingüísticas situadas que facilitan una integración auténtica en la vida universitaria y ciudadana. También se ofrecerán otras actividades inmersivas (optativo), como visitas guiadas, actividades culturales, experiencias gastronómicas y vitivinícolas, y realización del Camino de Santiago.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Fecha	10/07/2026 14:30:22
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Página	14/16



Y, por último, aunque actúa también de manera optativa como contexto, se incluye y ofrece una formación en **COIL (Colaborativa Online International Learning)**. Se trata de una metodología educativa que permite a estudiantes de diferentes países trabajar juntos en proyectos compartidos de forma virtual, integrando la dimensión internacional sin necesidad de movilidad física.

La incorporación de la metodología COIL permite estructurar la colaboración entre estudiantes/ emprendedores internacionales y locales en torno a proyectos de concreción con impacto real, integrando la dimensión internacional en el aprendizaje y favoreciendo la transferencia de conocimiento hacia el entorno local de Valladolid, pensando de manera compartida retos en común.

Así, la propuesta es clave para:

- Internacionalización accesible
- Aprendizaje intercultural
- Desarrollo de competencias globales
-

Así, si bien el Proyecto está compuesto por 3 formaciones, también se puede optar a ellas por separado.

Los alumnos/ emprendedores contarán en todo momento con coordinadores que les ayudarán desde su país de origen y desde Valladolid. Estos asistentes- enlaces son parte crucial del proyecto, pues otorgan seguridad a los alumnos viajeros y confort al tener un enlace permanente que les atienda.

En SÍNTESIS, la formación acreditada central es sobre Emprendimiento Social, complementada con el aprendizaje inmersivo del español y de la metodología colaborativa que actúa como contexto previo y como plataforma para el desarrollo y posterior materialización de los proyectos co-creados, derivados de la formación realizada.

Duración: La estancia de los alumnos, dependiendo del grado de intensidad del Programa (dentro del Proyecto) al que opten (formación de 1, 2 y/o 3 módulos) incluye una visita de entre dos semanas y un mes de duración.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Fecha	10/07/2026 14:30:22
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Página	15/16



ANEXO II

Presupuesto. Se ha hecho una estimación de la inscripción de 20 alumnos por formación para calcular el presupuesto

INGRESOS	Euros
Ingresos Matriculas	6.600
Subvención AVA	10.000
Aportacion Fundación	830
Total ingresos	17.430
GASTOS	
Canon gestión costes indirectos	1.743
Retribuciones profesorado UVA	1.887
Consultoria externa	12.300
Otros gastos (materiales, catering eventos inauguración y clausura, etc)	1.500
Total gastos	17.430

Solo se han tenido en cuenta como ingresos por matriculas los de las dos formaciones: Emprendimiento y COIL. Dado que el curso de español, así como las actividades recreativas como el Camino de Santiago son optativas y residuales respecto de las actividades nucleares del programa total. La aportación de la Fundación se calcula en un 10% del total de ingresos del proyecto.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Fecha	10/07/2026 14:30:22
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER ZALOÑA SALDAÑA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SYN2AWYJSW74JO4IEJFOM	Página	16/16

